

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario Laboral
DEMANDANTE	Dairo Antonio Callejas Orrego
DEMANDADO	Rocío Ortiz Quintero
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00192 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a la parte demandante
PROVIDENCIA	Auto sustanciación Nro. 057

Mediante memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado que se ordene el emplazamiento de la demandada, toda vez que ninguna de las gestiones de notificación que ha realizado en algunas direcciones físicas del extremo procesal pasivo, han sido efectivas. Sin embargo, el Despacho previo a resolver sobre el particular, requiere al mencionado abogado, para que allegue las comunicaciones cotejadas y selladas por la empresa de servicio postal, que fueron enviadas mediante las guías 700081790436, 700083158812 y 9154475311, pues lo único que aporta son las consultas realizadas respecto de dichas guías, siendo imposible para el Despacho verificar cuales fueron los documentos enviados con las mismas.

Además, con el arribo de dichos documentos, se requiere verificar si se dio cumplimiento a lo dispuesto mediante auto del 3 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE'.

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°019 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 27 de marzo del año 2023*

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria